



RESOLUCIÓN 28

SERIE 2008-2009

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PARA ADOPTAR EL "CÓDIGO" QUE HA DE REGIR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL CUERPO LEGISLATIVO Y LAS REGLAS PARLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES, DURANTE EL CUATRIENIO 2009-2012; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: A tenor con la autoridad que nos confiere el Artículo 5.001 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos", la Legislatura Municipal adoptará un Reglamento que regirá sus procedimientos internos, que le permita descargar sus funciones legislativas y administrativas en forma efectiva.

POR CUANTO: La Comisión de Reglamento y lo Jurídico discutió y evaluó el Reglamento vigente, así como otros Reglamentos modelos; y ha elaborado y recomendado la presente herramienta de trabajo que cubre todos los aspectos de un cuerpo legislativo y que se conocerá como "Código de la Legislatura Municipal de Salinas", para que sirva de guía en la discusión, orden y administración de los asuntos internos y parlamentarios.

POR CUANTO: Nuestro funcionamiento será uno activo y lleno de energía y la adopción de este "código" nos guiará y ayudará a que nuestros esfuerzos y gestiones sean canalizadas correcta y efectivamente, en beneficio de toda la ciudadanía, a cuyo escrutinio nos debemos someter.

POR CUANTO: El "Código de la Legislatura Municipal de Salinas, que consta de treinta y un (31) capítulos, subdivididos en secciones, no se convertirá en una pared impenetrable, sino que será uno dinámico y continuará enriqueciéndose con las nuevas experiencias que vayamos adquiriendo en nuestro compartir legislativo.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATIVA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA. Se adopta el "Código de la Legislatura Municipal de Salinas", el cual se hace formar parte de esta Resolución y que se compone de treinta y un (31) Capítulos: Disposiciones Generales, Composición de la Legislatura, Facultades, Sesión Inaugural, Deberes de los Legisladores y Funcionarios, Actas y Records, Sesiones, Quorum, Obvenciones, Mensajes, Peticiones, Mociones, Informes de Comisiones, Ordenanzas y Resoluciones, Asuntos Nuevos,

RESOLUCIÓN 28**SERIE 2008-2009**

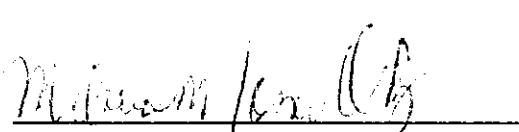
Reconsideración de Asuntos, Cuestiones de Orden, Privilegio, Cuestión Previa, Debates, Comisiones, Comisión Total, Asistencia, Sello, Enmienda al Reglamento, Autoridad Parlamentaria, Vigencia y Certificación.

SECCION 2DA. Las disposiciones de esta Resolución son independientes entre si; y si un Tribunal competente declara nula cualquier parte de la misma, tal decisión del Tribunal no afectará la validez de las restantes disposiciones.

SECCION 3RA. Cualquier Ordenanza o Resolución que sea incompatible con la presente Resolución y el Código que la acompaña, queda por ésta derogada, en parte o en su totalidad, hasta donde exista tal incompatibilidad.

SECCION 4TA. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION 5TA. Copia de esta Resolución será enviada a las Dependencias Municipales que así lo soliciten para su conocimiento y la acción que corresponda.



MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL



DELIA I. PEREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN 28

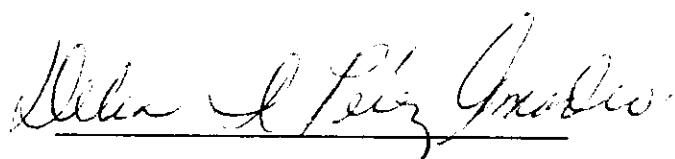
SERIE 2008-2009

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 28, Serie 2008-2009, adoptada por la Legislatura Municipal en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2009.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Ortiz, José M. Luna Nazario, Ismael Ortiz López, Iris Sanabria Rivera Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, Ramón Colón Ortiz, Ismael Irizarry Alvarado, Ignacio Del Valle Alvarado, Roberto Burgos Torres, Emilio Nieves Torres, José L. Rivera Meléndez.**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy 28 de Mayo de 2009.



DELIA I. PÉREZ AMADEO

SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL